

Bucaramanga, 30 de enero de 2023

**Honorable**

**JUEZ DE TUTELA** (Reparto)

**Ref.: Acción Pública de Tutela para proteger los Derechos Constitucionales Fundamentales a Carrera Administrativa, Acceder a Cargos y Funciones Públicas en conexidad con el Libre Desarrollo de la Personalidad, Debido Proceso, Dignidad Humana, al Trabajo, al Ascenso por mérito y a la Igualdad.**

**Accionante:** BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO

**Accionado(s):** DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (DTB) Y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC).

**BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.698.317, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga - Santander, acudo ante usted respetuosamente, actuando en nombre propio; instauro la presente ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, con el fin de que se amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados en mi contra y vulnerados por la acción y omisión en la que incurrir las entidades accionadas (DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (DTB) Y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC).

Esta acción se fundamenta en los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Soy funcionaria de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga desde el 03 de enero de 2022, en razón a que superé todas las fases Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la OPEC 65558, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 5.

**SEGUNDO:** Superé satisfactoriamente periodo de prueba el 02 de julio de 2022, con una calificación de 99.49, con resultado Sobresaliente. Así mismo, desde el 03 de noviembre de 2022 he desempeñado el cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 2 (el cual me fue asignado por superar satisfactoriamente un proceso de encargos realizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga).

**TERCERO:** El 26 de enero de 2023 participé de la reunión de Socialización del Proceso de Selección "Territorial 9" - CNSC, el cual se realizó en el Instituto Municipal de Cultura y

Turismo, allí el funcionario de la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC). Quien dirigía la reunión manifestó que antes de realizar las inscripciones al proceso mencionado en modalidad de Ascenso, se debe primero verificar si el aspirante se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de conformidad, y como es mi interés inscribirme en este proceso en la mencionada modalidad en el cargo en el cual me encuentro actualmente (Técnico Operativo, código 314, grado 2) realicé la consulta en la página correspondiente, encontrando que NO estoy inscrita, a pesar que desde el día 03 de enero de 2022 soy funcionaria de la entidad al haber sido nombrada como Auxiliar Administrativo grado 05 y haber superado periodo de prueba el pasado 02 de julio de 2022.

**CUARTO:** Por lo anterior, el 27 de enero de 2023 procedí a remitir correo a la dependencia correspondiente de la entidad, esto es Oficina de Talento Humano, con copia al correo del Director General, Secretaría General, Control Interno y Gestión, Miembros Comisión de Personal DTB y Control Interno Disciplinario, manifestando la situación, a su vez, solicitando que de manera urgente e inmediata se procediera a realizar el trámite correspondiente para mi inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa como funcionaria de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el cargo de Auxiliar Administrativa grado 05, antes del 06 de febrero de 2023, fecha fin de inscripciones al proceso en modalidad de Ascenso, esto con la finalidad que se me garantice el derecho de Carrera Administrativa y no se me cause un perjuicio irremediable por la vulneración de este derecho.

**QUINTO:** Ese mismo día, de manera informal por parte de la Oficina de Talento Humano me comunicaron que se acababa de realizar dicho trámite; como sé que el trámite de la inscripción ante la entidad correspondiente no es inmediato (Según circular 0011 de 2020 CNSC y Cartilla RPCA CNSC), por lo que deben expedir un acto administrativo (Resolución), lo que lo hace un poco demorado, y que sé que sólo tengo hasta el 05 de febrero de 2023 para realizar compra de derechos de participación e inscripción al Proceso de Selección 2435 a 2473 de 2022 "Territorial 9", en modalidad de Ascenso; que por el olvido de mi inscripción al Registro Público de Carrera Administrativa por parte de la entidad (DTB) en la que soy funcionaria y con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales fundamentales, estos son a Carrera Administrativa, a Acceder a Cargos y Funciones Públicas en conexidad con el Libre Desarrollo de la Personalidad, Debido Proceso, Dignidad Humana, al Trabajo, Ascenso por mérito e Igualdad, los cuales considero amenazados y vulnerados en mi contra por parte de las entidades accionadas (DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (DTB) Y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)), procedo a interponer la presente acción constitucional.

### **DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS**

Considero que con las acciones y omisiones de DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (DTB) Y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC), se

amenazan y vulneran mis derechos constitucionales a la Carrera Administrativa, a Acceder a Cargos y Funciones Públicas en conexidad con el Libre Desarrollo de la Personalidad, Debido Proceso, Dignidad Humana, al Trabajo, Ascenso por mérito e Igualdad.

### **PRETENSIONES**

Señor Juez: con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, le solicito a usted respetuosamente TUTELAR en mi favor los derechos constitucionales y fundamentales involucrados, ordenándole a las entidades accionadas lo siguiente:

**PRIMERO:** Se realice de manera urgente e inmediata antes del 03 de febrero de 2023 la Inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, y que dicha inscripción aparezca al realizar la consulta en la página <https://rpca.cnsc.gov.co/#/consultaRPCA>, con mi número de documento, esto es cédula de ciudadanía 1098698317.

**SEGUNDA:** De no ser posible lo anterior, me permitan presentarme e inscribirme dentro del proceso de selección 2435 a 2473 de 2022 “Territorial 9”, en modalidad de Ascenso, sin ser descalificada por no estar inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, teniendo en cuenta que cumplo con todos los requisitos para ello y que la falla en el proceso de inscripción en carrera administrativa recae en las entidades accionadas.

**TERCERA:** De manera subsidiaria, solicito respetuosamente se suspenda el Proceso de Selección 2435 a 2473 de 2022 “Territorial 9”, en modalidad de Ascenso, hasta tanto yo aparezca en el mencionado registro, y lograr inscribirme en el mencionado proceso de selección, cumpliendo el requisito del numeral 4, artículo 7 del Acuerdo CNT2022AC0000006 del 27 de diciembre de 2022, esto es “*Ser servidor público con derechos de carrera administrativa en la entidad que oferta (...)*”

### **MEDIDA PROVISIONAL**

De manera comedida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dada la urgencia que el caso amerita, le ruego ordenar a las accionadas, como MEDIDA PROVISIONAL, de manera URGENTE, me permitan presentarme e inscribirme dentro del proceso de selección 2435 a 2473 de 2022 “Territorial 9”, en modalidad de Ascenso, teniendo en cuenta que cumplo con todos los requisitos para ello y/o de manera subsidiaria, se realice la Suspensión del Proceso de Selección 2435 a 2473 de 2022 “Territorial 9”, en modalidad de Ascenso, hasta tanto yo aparezca en el mencionado registro, y lograr inscribirme en el mencionado proceso de selección sin ser descalificada, cumpliendo el requisito del numeral 4, artículo 7 del Acuerdo CNT2022AC0000006 del 27 de diciembre de 2022, esto es “*Ser servidor público con derechos de carrera administrativa en la entidad que oferta (...)*”.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

-Decreto Reglamentario 2591 de 1991, Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.

-Decreto Reglamentario 306 de 1992, Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991.

-Constitución Política de Colombia, artículo 130 entrega la salvaguarda de la Carrera administrativa a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

-Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. En su artículo 34 y siguientes establece lo referente al registro público de carrera administrativa.

-Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. En su artículo 2.2.6.25 refiere “...Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa...” (Negrita y subraya fuera del texto original)

-Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 7, REGISTRO PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

-Circular 0011 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, donde establece “...Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa...”

## JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante alguna autoridad judicial.

## PRUEBAS

### Documentales:

Me permito aportar en copia informal los siguientes:

1. Cédula de ciudadanía al 150%.
2. Certificado laboral con fecha de expedición 26 de enero de 2023.
3. Acuerdo CNT2022AC0000006 del 27 de diciembre de 2022 de la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC).
4. Pantallazo de la consulta en la página <https://rpca.cnsc.gov.co/#/consultaRPCA>, con mi número de documento, esto es cédula de ciudadanía 1098698317.
5. Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2023 con asunto "INSCRIPCIÓN URGENTE EN REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA" enviado a [talentohumano@transitobucaramanga.gov.co](mailto:talentohumano@transitobucaramanga.gov.co), [director@transitobucaramanga.gov.co](mailto:director@transitobucaramanga.gov.co), [secretariageneral@transitobucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@transitobucaramanga.gov.co), [controlinterno@transitobucaramanga.gov.co](mailto:controlinterno@transitobucaramanga.gov.co), [comisiondepersonal@transitobucaramanga.gov.co](mailto:comisiondepersonal@transitobucaramanga.gov.co), [notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co) y [controldisciplinario@transitobucaramanga.gov.co](mailto:controldisciplinario@transitobucaramanga.gov.co).
6. Evaluación Definitiva Periodo de Prueba.
7. Circular Externa Nº 0011 DE 2020 de la CNSC.
8. Cartilla Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC.

## NOTIFICACIONES

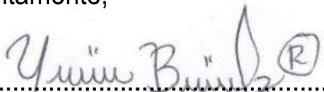
### **Accionados:**

- Dirección de Tránsito de Bucaramanga: Nit: 890.204.109-1, Kilómetro 4 Vía Girón, Bucaramanga – Santander. [notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co)
- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC: Nit: 890.900.286 – 0, Carrera. 16 No. 96 – 64, Bogotá D.C., [notificacionesjudicial@cnsc.gov.co](mailto:notificacionesjudicial@cnsc.gov.co)

### **Accionante:**

- Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la siguiente dirección:
  - ✓ Carrera 27 No. 17 – 54 Apartamento 307, Edificio Favuis K27, barrio San Francisco, Bucaramanga - Santander.
  - ✓ [bybermudezr@gmail.com](mailto:bybermudezr@gmail.com) (Autorizo Notificaciones vía E-mail).
  - ✓ Teléfono: 350 2960233 – 318 3001676.

Atentamente,

  
.....

**BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO**

C.C. 1.098.698.317 de Bucaramanga (Santander)